



Consejo de Seguridad

Distr. general
10 de marzo de 2020

Resolución 2513 (2020)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 8742ª sesión,
celebrada el 10 de marzo de 2020**

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre el Afganistán, en particular las resoluciones [2255 \(2015\)](#), [2344 \(2017\)](#), [2489 \(2019\)](#) y [2501 \(2019\)](#), y la declaración de su Presidencia de 19 de enero de 2018 ([S/PRST/2018/2](#)),

Destacando el importante papel que seguirán desempeñando las Naciones Unidas, junto con su misión de asistencia, la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA), en la promoción de la paz y la estabilidad en el Afganistán,

Reafirmando su decidido compromiso con la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad nacional del Afganistán, y su apoyo a un Afganistán pacífico, estable y próspero,

Reconociendo que el pueblo afgano reivindica de manera generalizada y sincera una paz duradera y el fin de la guerra, y *reconociendo también* que la paz sostenible solo se puede lograr mediante un proceso de paz con liderazgo y titularidad afganos que lleve a un acuerdo político inclusivo y negociado,

Acogiendo con beneplácito que se hayan agilizado los esfuerzos por avanzar hacia la reconciliación y *acogiendo con beneplácito también* y alentando la continuación de los esfuerzos de todos los asociados regionales e internacionales del Afganistán por apoyar la paz, la reconciliación y el desarrollo en el Afganistán,

Acogiendo con beneplácito el período de reducción de la violencia en todo el país al que se llegó gracias a las conversaciones entre los Estados Unidos y los talibanes, así como a las consultas con el Gobierno de la República Islámica del Afganistán, y que ha ayudado a crear un entorno propicio para las negociaciones de paz, dar más libertad de circulación y reducir las bajas civiles, y *destacando* la importancia de sostener los esfuerzos por seguir reduciendo la violencia,

Poniendo de relieve la importancia de ayudar al Gobierno de la República Islámica del Afganistán a desarrollar su capacidad, en particular la de las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Afganas (FNDSA) y de la Policía Nacional Afgana (PNA), para garantizar la seguridad de su país y luchar contra el terrorismo,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos por iniciar, sin demora, negociaciones inclusivas entre los afganos con objeto de alcanzar un acuerdo de paz duradero que



ponga fin al conflicto del Afganistán y garantice que este país nunca más vuelva a dar cobijo al terrorismo internacional,

Acogiendo con beneplácito el compromiso asumido por los talibanes de impedir que ningún grupo o persona, incluido Al-Qaida, utilice el suelo del Afganistán para amenazar la seguridad de otros países, así como su compromiso de participar en las negociaciones entre los afganos con todas las partes para discutir y concertar un acuerdo político y la fecha y las modalidades de un alto el fuego permanente y general, que incluyan mecanismos conjuntos de aplicación,

Reafirmando la importancia de garantizar que el territorio del Afganistán no sea utilizado por Al-Qaida, el EIIL ni ningún otro grupo terrorista internacional para amenazar o atacar a ningún otro país, y que ni los talibanes ni ningún otro grupo o persona del Afganistán apoyen a los terroristas que operan en el territorio de ningún otro país,

Teniendo presente la urgente necesidad de que todas las partes afganas contrarresten el problema mundial de las drogas con el objetivo de combatir el tráfico de opiáceos procedentes del Afganistán,

Observando que el Emirato Islámico del Afganistán no está reconocido en las Naciones Unidas y, además, que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas no apoya la restauración del Emirato Islámico del Afganistán,

1. *Acoge con beneplácito* las importantes medidas para poner fin a la guerra y dar paso a las negociaciones entre los afganos que han sido posibles gracias a la Declaración Conjunta entre la República Islámica del Afganistán y los Estados Unidos de América para la Paz en el Afganistán (Declaración Conjunta) (S/2020/185, que se adjunta también como anexo A de la presente resolución) y el Acuerdo para la Paz en el Afganistán entre los Estados Unidos de América y los Talibanes (Acuerdo) (S/2020/184, que se adjunta también como anexo B de la presente resolución);

2. *Reconoce y alienta* el apoyo sostenido de las Naciones Unidas y los asociados internacionales y regionales y sus importantes y constantes contribuciones a la causa de la paz, incluida la voluntad de numerosos países de facilitar u organizar negociaciones entre los afganos a fin de concertar un acuerdo político y un alto el fuego permanente y general;

3. *Acoge con beneplácito* la intención de todas las partes afganas de proseguir la fructífera negociación de un acuerdo político inclusivo y un alto el fuego permanente y general, teniendo en cuenta la Declaración Conjunta y el Acuerdo; *pone de relieve* la importancia de la participación efectiva y fructífera de las mujeres, los jóvenes y las minorías; y *afirma* que el acuerdo político que se concierte debe proteger los derechos de todos los afganos, entre ellos las mujeres, los jóvenes y las minorías, y respetar el firme deseo de los afganos de lograr una paz y una prosperidad duraderas, y debe asimismo responder al firme deseo de los afganos de mantener y consolidar los logros económicos, sociales, políticos y de desarrollo alcanzados desde 2001, entre ellos la adhesión al estado de derecho, el respeto de las obligaciones internacionales del Afganistán y la mejora de la gobernanza inclusiva y responsable;

4. *Insta* al Gobierno de la República Islámica del Afganistán a que impulse el proceso de paz, incluso participando en las negociaciones entre los afganos mediante un equipo de negociación diverso e inclusivo integrado por dirigentes políticos y de la sociedad civil del Afganistán, incluidas mujeres;

5. *Exhorta* al Gobierno de la República Islámica del Afganistán y a los talibanes a que procuren de buena fe más medidas de fomento de la confianza a fin de crear las condiciones propicias para el rápido inicio y el buen resultado de las negociaciones entre los afganos y para una paz duradera, incluidas nuevas

reducciones de la violencia que disminuyan considerablemente las bajas civiles, en especial las de niños, y permitan un mayor apoyo internacional al Afganistán antes de que se acuerde un alto el fuego permanente y general, así como la puesta en libertad de los prisioneros;

6. *Exhorta* a todos los Estados a que presten todo su apoyo para promover la negociación fructífera de un acuerdo de paz amplio y sostenible que ponga fin a la guerra en beneficio de todos los afganos y que contribuya a la estabilidad regional y la seguridad mundial;

7. *Expresa su voluntad* de, una vez iniciadas las negociaciones entre los afganos, considerar la posibilidad de empezar a examinar en qué estado se encuentran las designaciones de personas, grupos, empresas y entidades incluidas en la Lista creada y mantenida en virtud de la resolución 1988 (2011), de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, con el fin de apoyar el proceso de paz, e insta a todos los Estados a que lleven a cabo sin dilación exámenes nacionales, conscientes de que afectarán a ese examen las medidas que adopten o no los talibanes para reducir aún más la violencia, hacer esfuerzos sostenidos por impulsar las negociaciones entre los afganos y, por lo demás, dejar de participar en actividades que supongan una amenaza para la paz, la estabilidad y la seguridad del Afganistán o de apoyarlas;

8. *Acoge con beneplácito* la labor que está realizando la comunidad internacional a fin de prepararse para prestar asistencia humanitaria y asistencia para el desarrollo en todo el Afganistán con objeto de atender las necesidades humanitarias, promover la reconciliación y hacer extensivos los beneficios de la paz, *acoge con beneplácito también* los esfuerzos de cooperación regional para el desarrollo regional y *destaca* la importancia de la cooperación económica internacional y regional para la reconstrucción del Afganistán;

9. *Solicita* al Secretario General que incluya en sus informes sobre el Afganistán, como se solicita en el párrafo 9 de la resolución 2489 (2019), las novedades relacionadas con los esfuerzos enunciados en la presente resolución;

10. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.